

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Edien Fernando Montenegro Gutiérrez
Demandado	Ingry Viviana Reinoso Baquero
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00091 00
Asunto	Designar curador y ordena oficiar
Fecha de la providencia	Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

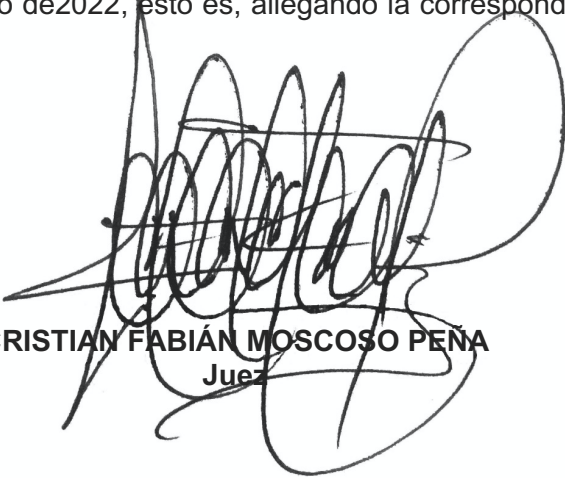
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta que por Secretaría ya se surtió el emplazamiento a la demandada, se DISPONE:

1.-Para que represente los intereses de la demandada **INGRY VIVIANA ROMERO BAQUERO**, se designa como Curador Ad-litem a la abogada **LEIDY DAYANA GOMEZ ARENAS**, correo electrónico dydayana@hotmail.com - carrera 34 No. 34 A- 136 Barzal Bajo Villavicencio-Meta, celular 3202304472.

Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.). **Comuníquesele.**

2.-Requerir al Ingeniero Pablo Edilberto Ortíz Bello para que de inmediato responda nuestro oficio No. 0183 del 4 de marzo de2022, esto es, allegando la correspondiente Acta de Reparto. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
048 del 13-07-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria